

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 9164** *ORDEN de 17 de marzo de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Sorrondegui a favor de doña María del Pilar Merino Bigeriego.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica a continuación a favor del interesado que se expresa:

Título: Conde de Sorrondegui.
Interesada: Doña María del Pilar Merino Bigeriego.
Causante: Don José María Merino Salvado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 17 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

- 9165** *ORDEN de 7 de abril de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Rubí a favor de doña Margarita Jordán de Urries y Castello-Branco.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica a continuación a favor de la interesada que se expresa:

Título: Marqués de Rubí.
Interesada: Doña Margarita Jordán de Urries y Castello-Branco.
Causante: Don Jacobo Jordán de Urries y Magalhaes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 7 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

- 9166** *ORDEN de 7 de abril de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Carlos de Pedroso a favor de don Enrique de Pedroso y Müller.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica a continuación a favor del interesado que se expresa:

Título: Marqués de San Carlos de Pedroso.
Interesado: Don Enrique de Pedroso y Müller.
Causante: Don Enrique de Pedroso y Núñez de Prado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 7 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

- 9167** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con sede en Oviedo, dictada en el recurso número 1.663/1990, interpuesto por don Elías Prudencio Alvarez Ania.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con sede en Oviedo, el recurso número 1.663/1990, interpuesto por don Elías Prudencio Alvarez Ania contra resolución de 26 de julio de 1990, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra resolución de 28 de noviembre de 1989, por la que se procedía al cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado sentencia de 7 de enero de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido: Rechazar las causas de inadmisibilidad del recurso formuladas por el señor Abogado del Estado y desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elías Prudencio Alvarez Ania, en su propio nombre y derecho, contra acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Justicia, de fecha 26 de julio de 1990, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra otro anterior dictado el día 28 de noviembre de 1989, acuerdos que se confirman por ser ajustados a Derecho, así como el dictado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones el día 26 de julio del mismo año, del que traen causa aquéllos, sin que proceda hacer un especial pronunciamiento en costas procesales».

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1992.-El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 9168** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 371 al Credit Suisse, Sucursal en España, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por el Credit Suisse, Sucursal en España, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza al Credit Suisse, Sucursal en España, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de Hacienda de», asignándole a tal efecto al autorización número 371 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 4 de marzo de 1992.-El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.